



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 739/2009

ZAPALLAR, 20 de Febrero de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Nº1063-8 del Tribunal Electoral de la V. Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 modificada por las leyes Nº 18.889, Nº 19.059, y Nº19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable.
- Lo dispuesto en Art. Nº 13 y 14 del D.S. Nº 195 que reglamenta la Ley Nº 18.778.
- La Resolución Exenta Nº 3/115, de fecha 19 de Enero del 2007, de la Intendencia Regional, que asignó el número y distribuye los recursos para la comuna de Zapallar.

DECRETO:

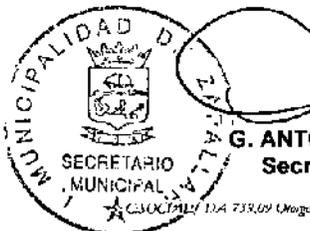
1º OTÓRGUESE Subsidio al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, con un porcentaje de un 45% de los primeros 15 metros cúbicos, a los siguientes beneficiarios:

Nro.	Beneficiario	Rut	Nro. Servicio
1.-	Víctor Manuel Fernández Alarcón		235331-8

2º OTÓRGUESE Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas con un porcentaje de un 70% de los primeros 15 metros cúbicos, a los siguientes beneficiarios:

Nro.	Beneficiario	Rut	Nro. Servicio
1.-	Gabriel Álvaro Navarrete Soto		235234-6
2.-	Ernestina de la Mercedes Valencia Osorio		183398-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Gerente Comercial Bavil S.A. Valparaíso
- 2.- Depto. Social Gobernación de Petorca
- 3.- Depto. Social Comunal
- 4.- Archivo Secretaría Municipal

BFC/AVC/AVC/GAMD/JBN/ cc: